

definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 30 de diciembre de 2002.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1256

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al Convenio Específico para el año 2002 del Protocolo General de Colaboración, suscrito por el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas), y la Comunidad Autónoma de Madrid (Consejería de Sanidad).

Suscrito entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid un Convenio Específico para el año 2002 del Protocolo General de Colaboración para el desarrollo de programas sobre drogodependencias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid 23 de diciembre de 2002.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

En Madrid, a 17 de julio de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Ángel Acebes Paniagua, Ministro del Interior, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo órgano de 3 de julio de 1998 sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el excelentísimo señor don Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, Presidente de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, modificada por Ley 1/2002, de 29 de marzo.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid suscribieron un Convenio General de Colaboración, de fecha 20 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid en el año 2002 se concretará en el desarrollo de los programas:

Evaluación de la actividad en los Centros de Atención al Drogodependiente: 18.000 euros.

Programa de prevención del uso y abuso de alcohol en el ámbito regional de la Comunidad de Madrid: 120.000 euros.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 138.000 euros, con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2002.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón.—El Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1257

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2002, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en materia de prestaciones sanitarias.

Con fecha 11 de septiembre de 2002 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias y la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 5 de diciembre de 2002.—El Director general Isaías López Andueza.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias y la Dirección General de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias

En Oviedo, a 11 de Septiembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Sevilla Pérez, Consejero de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias, en nom-